

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Ministerio de Justicia

Salta
DECRETO Nº 1513

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS

CONS. E. ...
HA 3D: ...
\$ 504 78 17
OPERACION ...
FECHA ... 12/06/15
FECHA Y FIRMA ... 04/02/15



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Salta, entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, representada en este acto por el Sr. Secretario, Dr. Federico Uldry Fuentes, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 2.291 de la Ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte; y por otra parte el Lic. Ramiro Iglesias, D.N.I. Nº 30.636.831, en adelante "LA CONTRATADA", con domicilio legal en Pasaje Gaufrin Nº 140 - "2 A" de la Ciudad de Salta, se celebra el presente contrato de locación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATADA realizará las actividades que le sean asignadas en el marco de los Programas de la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos. En especial: (i) a investigar y/o recabar información que exista de la experiencia de los distintos Centros de Mediación y el análisis de las políticas públicas llevadas a cabo como así también el desarrollo de proyectos de políticas públicas futuras; (ii) a acompañar a los mediadores en su tarea diaria, a través de espacios de formación permanente, vinculados a la práctica, (Co-mediadores, evaluación de casos, ejercicios y herramientas para mejorar la calidad de servicio); (iii) a avanzar en el desarrollo de procesos participativos de dialogo y consenso.

SEGUNDA: VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá vigencia desde el 1º de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.-----

TERCERA: LA CONTRATANTE se compromete a abonar, como contraprestación, el importe mensual de \$ 7.833,80 (pesos siete mil ochocientos treinta tres con ochenta centavos) pagaderos contra la presentación de factura acorde a la normativa impositiva vigente. Ese importe incluye impuestos. Ello sin perjuicio de los viáticos y demás adicionales que pudieran corresponder los cuales serán liquidados conforme la normativa vigente para la categoría "C".-----

CUARTA: COMPROMISOS DE LA CONTRATANTE. LA CONTRATANTE se compromete a cooperar con LA CONTRATADA y a



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 1513

brindarle en tiempo y forma, los recursos, material, información e instrucciones que le sean requeridas por éste, de forma tal de permitirle cumplir sus tareas adecuadamente. -----

QUINTA: COMPROMISOS DE LA CONTRATADA: La CONTRATADA se compromete a aportar, en la prestación de los servicios, toda su pericia y experiencia profesional, respetando en todo momento y en todo su accionar los lineamientos, criterios y metodología que imparta la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD: LA CONTRATADA, en virtud de la suscripción del presente contrato, se compromete a manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada como consecuencia de las actividades que presta en la Secretaría y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios.

SEPTIMA: LA CONTRATANTE podrá rescindir unilateralmente el presente contrato en caso de incumplimiento de LA CONTRATADA, como así también, sin mediar culpa o incumplimiento de LA CONTRATADA, por razones de interés público, o de oportunidad, mérito o conveniencia.-----

OCTAVA: LA CONTRATADA no podrá ceder o transferir el presente contrato sin la autorización previa de LA CONTRATANTE.-----

NOVENA: JURISDICCIÓN: A todos los efectos del presente contrato, las partes convienen en someterse al Fuero de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles. Fijan sus domicilios especiales en los consignados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen. En caso de cambio de los domicilios especiales fijados, cada parte deberá comunicar tal circunstancia a la otra en forma fehaciente. Mientras dicha comunicación no se curse, continuará plenamente vigente el domicilio especial constituido.-----

ES COPIA



Ministerio de Justicia

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

SECRETARION 1513

Previa lectura y ratificación de lo que antecede, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Salta, a los 02 días del mes de Febrero de 2015.-

Ramiro Iglesias
MEDIADOR COMUNITARIO
REGISTRO N° 52
MINISTERIO DE JUSTICIA

Dr. FEDERICO ULDRY FUENTES
SECRETARIO DE METODOS ALTERNATIVOS
DE RESOLUCION DE CONFLICTOS
MINISTERIO DE JUSTICIA



000 N° 0599806

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
IGLESIAS RAMIRO		20-30636831-2	
MINISTERIO DE JUSTICIA			
FECHA DEL ACTO		FECHA DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
04-02-2015			1264632
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos, locación o sub-locación de cualquier natu. Capital			
CÓDIGO		CONCEPTOS	IMPORTES A PAGAR
	IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	564.03
	RECARGO		0.00
	FOJAS		0.75
	INSCRIPCIÓN		0.00
	MULTA		0.00
TOTAL A PAGAR			564.78
SON DÍGITOS Sesenta Y Cuatro Con 78/100			
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
EFFECTIVO		BANCO:	
CHEQUE 24 hs.		20-02-2015	
CHEQUE 48 hs.		FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:	

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).